

Rosario, 22 DIC 2008

VISTO: el expediente de solicitud de diploma, presentado por el alumno VENOSTA, Ernesto Osvaldo, legajo N° 08-30189, de la especialidad Maestría en Ingeniería Ambiental; y

CONSIDERENDO:

Que el mismo ha superado, el límite de cuatro años establecido como plazo máximo para la finalización de la carrera, según Ord. N° 854 del Consejo Superior Universitario.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 93 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

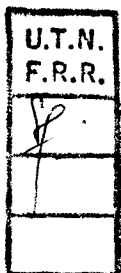
RESUELVE:

(Ad – Referéndum del Consejo Superior Universitario)

Art. 1) Convalidar lo actuado por el alumno Venosta, Ernesto Osvaldo, legajo N° 08-30189, de la especialidad Maestría en Ingeniería Ambiental, quien ha superado el límite de cuatro años establecido como plazo máximo para la finalización de la carrera, según Ord. N° 854 del CSU.

Art. 2) Regístrese. Elévese copia de la presente al Consejo Superior Universitario para su tratamiento. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **636**



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Ing. MATEO RODRIGUEZ VOLTA
Secretario Académico

IRMA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL